



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

OCTAVA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXXIII

Morelia, Mich., Miércoles 5 de Julio de 2023

NÚM. 30

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares
Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:
\$ 33.00 del día
\$ 43.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx
www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TURICATO, MICHOACÁN

ACUERDO POR EL QUE SE EMITE LA DECLARATORIA DE
INCORPORACIÓN AL DOMINIO PÚBLICO LA PROPIEDAD
QUE OCUPA EL INMUEBLE DE LAS PLAZAS PÚBLICAS PRINCIPALES
DE LAS LOCALIDADES DE PURUARÁN Y SANTA CRUZ DE
MORELOS, MUNICIPIO DE TURICATO, MICHOACÁN
POR SER UN BIEN DE USO COMÚN

Turicato, Michoacán, a 28 de junio de 2023.

LIC. VICENTE GÓMEZ NÚÑEZ, Presidente Municipal de Turicato, Michoacán, con fundamento en los artículos 40 inciso c) fracción VII, 156 fracción I y 158 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo y 158 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo y de conformidad con lo dispuesto en el Plan de Desarrollo Municipal 2021-2024 y Programa de Desarrollo Urbano Municipal 2011-2030 del Municipio de Turicato; y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 156 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo establece que son bienes de dominio público municipal, de uso común.

Que el artículo 158 establece que cuando un bien inmueble propiedad del Municipio vaya a incorporarse al dominio público por estar comprendido dentro de las disposiciones de esta Ley, el Ayuntamiento por conducto de su Presidente o Presidente Municipal deberá emitir la Declaratoria de Incorporación correspondiente, la que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, y se inscribirá en el Registro Público de la Propiedad del Estado para que surta efectos contra terceros.

Que mediante Acta de Sesión Ordinaria Número 22 veintidós del Honorable

Ayuntamiento Constitucional de Turicato, Michoacán celebrada el día 14 catorce de junio de 2023 dos mil veintitrés, de la Administración Pública Municipal 2021-2023 aprueban que los inmuebles que ocupan las Plazas Públicas Principales de las localidades de Puruarán y Santa Cruz de Morelos, Municipio de Turicato, Michoacán. Por ser de uso común, sea incorporada al dominio público, y que por conducto del Lic. Vicente Gómez Núñez, Presidente Municipal emita la Declaración de Incorporación correspondiente, ordené su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo y se inscriba en el Registro Público de la propiedad del Estado para que surta efectos contra terceros.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien expedir lo siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITE LA DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN AL DOMINIO PÚBLICO LA PROPIEDAD QUE OCUPAN LOS INMUEBLES DE LAS PLAZAS PRINCIPALES DE LAS LOCALIDADES DE PURUARÁN Y SANTA CRUZ DE MORELOS, MUNICIPIO DE TURICATO, MICHOACÁN, POR SER UN BIEN DE USO COMÚN

**CAPÍTULO ÚNICO
DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN**

ARTÍCULO 1. Se declara incorporada al dominio público de la propiedad que ocupa el inmueble de las Plazas Públicas Principales de las localidades de Puruarán y Santa Cruz, Municipio de Turicato, Michoacán. Por ser un bien de usos común y encontrarse establecida dentro de lo dispuesto en los artículos 156 fracción I y 158 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo y de conformidad con lo dispuesto en el Plan de Desarrollo Municipal 2011-2024 y Programa de Desarrollo Urbano Municipal 2011-2030 del Municipio de Turicato, Michoacán.

ARTÍCULO 2. Que el terreno que ocupa la Plaza Pública Principal de la localidad de Puruarán, del Municipio de Turicato, Michoacán. Cuentan con una superficie de 3183.63 (Tres mil ciento ochenta y tres puntos sesenta y tres metros cuadrados), y se encuentran ubicadas en la colonia Centro entre las calles Tariacuri, Lázaro Cárdenas, frente al acceso este de las fincas que era del Ingenio de Puruarán y a un costado del Auditorio Municipal, con las coordenadas de localización:

Latitud: 2113249.08 MN; y,
Longitud: 234595.98 ME.

ARTÍCULO 3. Que el terreno que ocupa la Plaza Pública Principal de la localidad de Santa Cruz de Morelos, del Municipio de Turicato, Michoacán. Cuentan con una superficie. 825 (Ochocientos veinticinco metros cuadrados), se encuentran ubicadas a un costado del Camino Turicato-Atijo (frente de la Casa de Tenencia) con las coordenadas de localización:

Latitud: 251981.99 ME; y,
Longitud: 2078722.56 MN, domicilio conocido Santa Cruz de Morelos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Inscribese en el Registro Público de la Propiedad del Estado para que surta efectos contra terceros.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Así lo declara:

¡TRANSFORMANDO CONTIGO!

LIC. VICENTE GÓMEZ NIÑEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TURICATO, MICHOACÁN
2021-2023
(Firmado)